

REGLAMENTOS ESPECIALES AMNISTÍA 2026

RÉGIMEN ORDINARIO

Podrán aspirar a la amnistía ordinaria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- A.** Haber iniciado un programa de maestría de la Facultad de Derecho a partir del 01 de abril de 2016.
- B.** Tener vencidos los términos para cumplir con los requisitos de grado al 31 de diciembre de 2025.
- C.** Estar a paz y salvo financiero con la Universidad.
- D.** No haber presentado ni sustentado su trabajo de grado y tener pendientes hasta dos (2) materias del programa, ya sean aplazadas o reprobadas.
- E.** No haber reprobado el programa académico.
- F.** No habérsele impuesto la sanción de cancelación de matrícula o expulsión al estudiante como consecuencia de un proceso disciplinario adelantado en su contra.

REGLAMENTO

- 1** El estudiante deberá solicitar concepto favorable a la Dirección de Posgrados del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2026, a través del siguiente enlace <https://conceptos.uexternado.edu.co/Acceso>. Las solicitudes radicadas luego de esta fecha serán rechazadas.
- 2** Emitido el concepto favorable por la Dirección de Posgrados, el estudiante tendrá quince (15) días hábiles para generar la orden de pago del pecuniario correspondiente y cancelar el valor de \$2.350.000 de conformidad con la Resolución Rectoral del 2026.
- 3** Una vez realizado el pago, el estudiante tendrá un (1) mes calendario para remitir a la coordinación del programa: la descripción del proyecto, plan de trabajo, bibliografía, concepto favorable de la Dirección de Posgrados, el respectivo comprobante de pago, y la solicitud para la asignación del director del trabajo de grado y la programación de las asignaturas faltantes.
- 4** Las unidades académicas asignarán el director del trabajo de grado, a partir del proyecto entregado por el estudiante.
- 5** Las unidades académicas ofrecerán las asignaturas pendientes por el estudiante, teniendo en consideración las siguientes reglas:
 - a.** Las unidades académicas presentarán la oferta de asignaturas al grupo de estudiantes beneficiarios de la amnistía, de manera tal que puedan ser inscritas y cursadas oportunamente.
 - b.** En el caso de que las asignaturas hayan sido eliminadas o no estén disponibles, se ofrecerán las correspondientes u homólogas, según la oferta académica vigente, en los programas y las cohortes en curso.
 - c.** Las unidades académicas contarán con la libertad de ajustar dicha oferta, sin incurrir en desgastes administrativos de ningún tipo.
- 6** El estudiante deberá aprobar las asignaturas pendientes y obtener el visto bueno del director del trabajo de grado al 30 de junio de 2028. Este plazo es perentorio y no admite ampliación alguna.

En caso de reprobación la sustentación, el estudiante podrá sustentar en una segunda oportunidad dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la no aprobación.
- 7** Las unidades académicas tendrán 3 meses para realizar la sustentación del trabajo de grado, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2028. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Comunicación Rectoral No. 004 de 2022.

El estudiante contará con el término de seis (6) meses siguientes a la aprobación de los requisitos del beneficio de amnistía, para estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Universidad y acreditar el pago de los derechos de grado.
- 8** El trabajo de grado será sustentado y aprobado antes del 30 de septiembre de 2028. Este plazo es perentorio y no admite ampliación alguna.
- 9** El beneficio de amnistía se perderá cuando no se cumpla cualquiera de los requisitos, condiciones y plazos establecidos en el presente reglamento. Los términos son preclusivos y en ningún caso podrán prorrogarse. Los derechos pecuniarios de la amnistía no son reembolsables.